

Concepto 098231 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública

20206000098231

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20206000098231

Fecha: 10/03/2020 04:14:10 p.m.

Bogotá D.C.

REFERENCIA.: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Designación Gerente RADICACION: 20209000052562 del 7 de febrero de 2020

En atención a su comunicación de la referencia, mediante la cual consulta si es procedente nombrar como gerente de una ESE a un profesional don título de Administrador en Servicios de Salud y Gerente de Sistemas de Información, me permito indicar lo siguiente:

Respecto de los requisitos que debe cumplir quien pretenda ser designado como gerente de una Empresa Social del Estado ESE, me permito manifestarle que los mismos se encuentran previstos en el Decreto Ley 785 de 2005, "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004", el cual los fija atendiendo al nivel de atención que maneja el hospital y la categoría del municipio, así:

"ARTÍCULO 22. Requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud. Para el desempeño de los empleos correspondientes al sistema de seguridad social en salud a que se refiere el presente decreto, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

(..)

- 22.3 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel de atención. Para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado o de Director de Institución Prestadora de Servicios de Salud, del primer nivel de atención, se exigirán los siguientes requisitos, establecidos de acuerdo con la categorización de los departamentos y municipios regulada por la Ley 617 de 2000 y demás normas que la modifiquen o adicionen:
- 22.3.1 Para la categoría especial y primera se exigirá como requisitos, título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud; y experiencia profesional de dos (2) años en el sector salud.

- 22.3.2 Para la categoría segunda se exigirá como requisitos, título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de postgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud; y experiencia profesional de un (1) año en el sector salud.
- 22.3.3 Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.
- 22.4 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención. Los requisitos que se deberán acreditar para ocupar estos cargos son: Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud u otro en el área de la administración en salud; y experiencia profesional de tres (3) años en el sector salud.

Sin perjuicio de la experiencia que se exija para el cargo, el título de posgrado podrá ser compensado por dos (2) años de experiencia en cargos del nivel directivo, asesor o profesional en Organismos o Entidades públicas o privadas que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

22.5 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de tercer nivel de atención. Los requisitos que se deberán acreditar para el desempeño de estos cargos son: Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud o en áreas económicas, administrativas o jurídicas; y experiencia profesional de cuatro (4) años en el sector salud.."

Es importante tener en cuenta que según el artículo 2.2.3.6 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos, que tengan requisitos establecidos en la Constitución Política o en la ley, se acreditarán los allí señalados, sin que sea posible modificarlos o adicionarlos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales.

De otra parte, con el fin de establecer cuáles son las profesiones que hacen parte de las áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas, se considera procedente acudir a las disposiciones que sobre el particular establece el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES¹, del Ministerio de Educación Nacional.

El SNIES reporta lo siguiente por las áreas de las ciencias de la Salud y Economía, Administración, Contaduría y Afines, entre otros, los siguientes nombres de programas en el nivel profesional

Núcleo Básico del
Área de Conocimiento Conocimiento - NBC Nombre del Programa
CIENCIAS DE LA SALUD SALUD PUBLICA ADMINISTRACIÓN EN SALUD

ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL

CIENCIAS DE LA SALUD SALUD PUBLICA TRABAJO

Área de Conocimiento Núcleo Básico del Conocimiento - NBC Nombre del Programa

ECONOMIA, ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL

CONTADURIA Y AFINES ADMINISTRACION TRABAJ ECONOMIA, ADMINISTRACION,

CONTADURIA Y AFINES ADMINISTRACION GERENCIA EN SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD

Un área del conocimiento es una rama del saber que incluye varios núcleos básicos del conocimiento, que a su vez comprende diferentes titulaciones o profesionales reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

De acuerdo con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, el área del conocimiento de Ciencias de la Salud, contiene los siguientes núcleos básicos del conocimiento:

De acuerdo con lo expuesto, los requisitos para ser Gerente de una ESE serán los siguientes:

Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, para la categoría especial y primera se exigirá como requisitos, título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud; y experiencia profesional de dos (2) años en el sector salud.

- Para la categoría segunda se exigirá como requisitos, título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de postgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud; y experiencia profesional de un (1) año en el sector salud.
- Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.

Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención. Los requisitos que se deberán acreditar para ocupar estos cargos son: Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud u otro en el área de la administración en salud; y experiencia profesional de tres (3) años en el sector salud.

Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de tercer nivel de atención. Los requisitos que se deberán acreditar para el desempeño de estos cargos son: Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud o en áreas económicas, administrativas o jurídicas; y experiencia profesional de cuatro (4) años en el sector salud

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.6 del Decreto 1083 de 2015, para el ejercicio de los empleos que tengan requisitos establecidos en la Constitución Política o en la ley, se acreditarán los allí señalados, sin que sea posible modificarlos o adicionarlos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales.

De acuerdo con lo previsto en el SNIES se tiene que la gerencia de sistemas de información en salud y la no hace parte de los núcleos básicos del conocimiento en el área de conocimiento de ciencias de la salud, en consecuencia, se considera que el gerente de sistemas de información en salud o Administradores de Servicios de Salud no podrán ser designado como gerente de una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención en un municipio de cuarta, quinta o sexta categoría, en razón a que dichos núcleo básico no hace parte del área de Ciencias de la Salud. No obstante, es posible su vinculación en como Gerente en una ESE de segundo y tercer nivel de atención

En tanto que un profesional en Administración de Servicios en Salud, puede ser nombrado como Gerente de una ESE de cualquier nivel y en todas las categorías de los municipios

Para mayor información respecto de las normas de administración de los empleados del sector público; así como las inhabilidades e incompatibilidades aplicables a los mismos, me permito indicar que en el link http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestor-normativo podrá encontrar conceptos relacionados con el tema, que han sido emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	Departamento Administrativo de la Función Pública
Cordialmente,	
ARMANDO LÓPEZ CORTES	
Director Jurídico	
Proyectó: Ruth González Sanguino	
Revisó: Jose Fernando Ceballos Arroyave	
Aprobó: Armando López Cortes	
11602.8.4	
NOTAS DE PIE DE PAGINA	
 El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), es un sistem necesidades de información de la educación superior en Colombia. En este sistema educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, ir de información, en relación con las instituciones y programas académicos aproba suministra datos, estadísticas e indicadores. 	a se recopila y organiza la información relevante sobre la espección y vigilancia del sector. Este sistema como fuenta
Fecha y hora de creación: 2025-11-23 12:30:17	